



**FIJA NÓMINA DE INTEGRANTES DEL
COMITÉ SELECCIONADOR ELENOS
PARTICIPANTES GALA DÍA DE LA
DANZA AÑO 2018, DE LA REGIÓN DE LA
ARAUCANÍA.**



EXENTA N°

016

TEMUCO, 12 DE ABRIL DE 2018

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.053, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2018; La Ley N° 21.045 que creo el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el Decreto de Nombramiento N° 06, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y en las Resoluciones Exentas N° 249 y N° 250 de 2018, que fijan bases de postulación para categorías Juvenil/Adulto e Infantil respectivamente, para participar en Gala Día Internacional de la Danza años 2018, ambas del antes Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, ahora Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

Que la ley 19.891 crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, al que le corresponde apoyar el desarrollo artístico y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que en virtud de la ley 21.045, de 2017, se creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en adelante el Ministerio, siendo este la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley N° 21.045.

Que el Artículo 4, de la Ley 21.045, de 2018, establece que el Ministerio se organizará de la siguiente manera; a) El Ministro de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; b) **La Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en adelante "la Subsecretaría de las Culturas"**; c) La Subsecretaría del Patrimonio Cultural, en adelante "la Subsecretaría del Patrimonio"; d) Las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en adelante las "secretarías regionales ministeriales"; y e) El Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y los consejos regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Que el Decreto con fuerza de Ley N° 35, de 2018, que fija plantas de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional Del Patrimonio Cultural, establece en su artículo 13°, que con la entrada en vigencia del Ministerio, se suprimirán el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

Que no obstante lo anterior, el mismo cuerpo legal establece en su Artículo N° 39°, que la Subsecretaría de las Culturas, en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga esta ley, **será considerada, para todos los efectos, sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones**, con excepción de las materias de patrimonio, en que se entenderá sucesor del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, la Subsecretaría del Patrimonio o el Servicio del Patrimonio Cultural, según corresponda. Las referencias que en dicho ámbito hagan las leyes, reglamentos y demás normas jurídicas al señalado consejo se entenderán efectuadas a los mencionados organismos, según corresponda.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Servicio, mediante Resoluciones Exentas N° 249 y 250, ambas de 2018, convocó a todos los elencos de la región a postular para participar en la Celebración del Día Internacional de la Danza, a realizarse en el Aula Magna de la Universidad Católica de Temuco, el día sábado 28 de abril de 2018. Pudiendo participar todas las agrupaciones de trayectoria comprobada de los distintos estilos de danza de la Región de La Araucanía con producción coreográfica.

Que según se dispuso en las bases aprobadas, mediante Resoluciones Exentas N° 249 y 250, ambas de 2018, corresponderá a una Comisión revisar los antecedentes presentados por los elencos participantes, evaluando las postulaciones admisibles y seleccionado un máximo de 12 elencos en la categoría Juvenil/Adulto, de los cuales al menos 5 deben pertenecer a comunas distintas a Temuco. Y un máximo de 10 elencos en la categoría Infantil, de los cuales al menos 4 deben pertenecer a comunas distintas a Temuco.

Que conforme se dispuso en las bases ya señaladas, el Comité seleccionador estará compuesto por un mínimo de tres (3) y un máximo de cuatro (4) integrantes: (i) el/la Coordinador (a) del Programa Artístico de la Universidad Católica de Temuco; (ii) el Coordinador de Fomento e Industrias Creativas del CNCA, actual Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, (iii) uno o dos coreógrafos (as) o bailarines (as) con experiencia y trayectoria regional. Por tanto;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijase la nómina de integrantes de la Comisión Seleccionadora de los elencos participantes de las Galas Juvenil/Adulto e Infantil, del Día Internacional de la Danza año 2018, conforme a lo establecido en las Resoluciones Exentas Nos 249 y 250, ambas de 2018, ambas del antes Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, ahora Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de La Araucanía.

| Nombre y apellidos | Calidad en que integra / reseña |
|-----------------------------|--|
| 1. Mauricio Sandoval Reyes | Coordinador de Fomento e Industrias Creativas. Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región de La Araucanía. |
| 2. Carlos Morales Inostroza | Coordinador Programas Artísticos Dirección de Extensión Vicerrectoría de Extensión y RI Universidad Católica de Temuco. |
| 3. Yasna Hauri Opazo | Intérprete y Pedagoga en danza de la UAHC (Escuela de Danza Espiral). Presidenta de la Agrupación Colectivo SurEscena de Temuco. |

ARTÍCULO SEGUNDO: Cúmplase, por las personas designadas en el artículo primero, con las normas de probidad establecidas en las bases de esta convocatoria y leyes afines, resguardando esta SEREMIA su fiel cumplimiento. Una vez finalizada la evaluación, la comisión levantará acta con la nómina de postulaciones seleccionadas, la que deberá ser firmada por todos/as los/as integrantes del Comité que estuvieron presentes en la sesión o sesiones de evaluación y publicados los resultados en el sitio web del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio dentro de los plazos establecidos.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas de publicidad y difusión correspondientes de las presentes bases de convocatoria.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la sección "actos y resoluciones", en la categoría "actos con efectos sobre terceros", en la tipología "llamados a concurso y convocatoria", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley No 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE


SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGION DE LA ARAUCANÍA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO.


MARIELA SILVA LEAL
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGION DE LA ARAUCANÍA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO.

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Coordinador de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA Araucanía.
- 1 Abogado Regional de Araucanía
- 1 Dirección Regional de Araucanía
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Notificación electrónica cmorales@uct.cl yasnahauri@gmail.com